



AUTO

“Por el cual se liquida una obligación y sus costas”

Neiva, 15 de Septiembre de 2015

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **MAYERLY ROJAS MARTINEZ**
C.C./NIT.: 26.427.364
Radicado: 1050

El funcionario ejecutor del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

Dentro del Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva de la referencia, se hace necesario efecuar la liquidación del crédito y los intereses, la cual se realiza a continuación con corte a 15 de septiembre de 2015.

CAPITAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE deuda a cargo de la señora **MAYERLY ROJAS MARTINEZ**, con C.C. 26.427.364, según la diligencia de notificación personal de fecha 19 de Agosto de 2010, en donde el defensor de familia le informó que debía reembolsar el total del costo de la prueba de ADN, en virtud a los estipulado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 del 2001, la cual hace parte integral del presente documento.

AÑO Y No. del proceso	VALOR	FECHA NOTIFICACIÓN	ABONO A RESOLUCION EN LA ETAPA PERSUASIVA	ABONO A RESOLUCIÓN EN COACTIVA	INTERESES	SALDO A CAPITAL
2013 - 1050	\$450.000	19 DE AGOSTO DE 2010	\$0	\$0	\$121.500	\$450.000
TOTAL	\$450.000				\$121.500	\$450.000



Al valor anterior se agregarán los intereses y la actualización a que hubiere lugar, calculados de conformidad con las normas legales en el momento en que se produzca el pago.

INTERESES: La tasa de interés moratorio para los procesos de ADN será equivalente a la tasa efectiva del 12% anual,

VALOR TOTAL ADEUDADO	\$450.000.00
INTERESES A LA FECHA	\$121.500.00
COSTAS	\$ 70.500.00
TOTAL A PAGAR (15/09/2015)	\$642.000.00

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$642.000.00) M/CTE.

Fijar en la suma de **\$642.000.00**, que por concepto del capital y los intereses que debe pagar el ejecutado a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA en el Banco Davivienda de Colombia, cuenta N° 28709938-6 a nombre del ICBF Regional Huila y posteriormente enviar el recibo de consignación escaneado al correo luis.pena@icbf.gov.co.

Correr traslado de esta liquidación al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule las objeciones si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: L.C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Utreras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL
REGIONAL HUILA

Neiva,

FECHA RECIBIDO 15 SEP 2015

HORA 02:40 PM

Señora
MAYERLY ROJAS MARTINEZ
Calle 8 Sur No. 24-42, Barrio José Antonio Galán
Neiva - Huila

No. FOLIOS 1

No. RADICACIÓN 001098

RECIBIDO POR [Signature]

Asunto: Notificación liquidación de la obligación y sus costas

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las disposiciones del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DEL ICBF, envío a usted copia autentica de el AUTO de fecha 07 de Septiembre de 2015, "Por el cual se liquida la obligación y sus costas"; del proceso N° 1050 que cursa en este despacho, indicando que corre traslado por tres (3) días a partir de la fecha de su recibo, para que formulen las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida al número 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaboró: L.C. Peña

